



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 658-2022-R

Lambayeque, 13 de julio del 2022

VISTO:

Expediente N° 2874-2022-SG-UNPRG, presentado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, a través del Oficio N° 107-2022-SUTA-UNPRG, emitido por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Luis Américo Llontop Santamaria, hace de su conocimiento que con Resolución N° 255-95-R, se institucionaliza, según el acuerdo de la Federación Nacional de Trabajadores Universitarios del Perú con la Asamblea Nacional de Rectores el (21) de julio como **DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO**, el mismo que se **DECLARA NO LABORABLE**; por tal motivo, solicita se otorgue el día libre, jueves 21 de julio de 2022.

Que, por la labor que desempeña el Servidor Administrativo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y, el aporte de conocimientos y dedicación al trabajo en beneficio de la Institución, el señor Rector ha creído conveniente suspender las labores administrativas el jueves 21 de julio del 2022.

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender las Labores Administrativas en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el día jueves 21 de julio de 2022, por celebrarse el **DÍA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO**.

Artículo 2°.- Disponer que los servidores de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos, que por necesidad del servicio laboren el citado día, tendrán derecho a gozarlo en fecha posterior previa coordinación con la Jefatura inmediata.

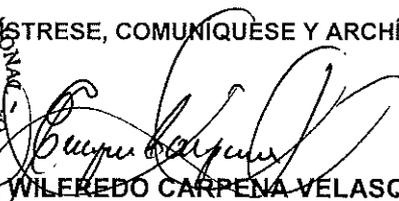
Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.




Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/mesr


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector